

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00678-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 01 julio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de BENEDICTA ZAMBRANO JOAQUI contra BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES, COMPENSAR EPS, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y ENRIQUE BORDA VILLEGAS.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante:	CRISTINA VALENCIA SALAZAR
Representante BORDA ASOCIADOS:	ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Demandado apoderado en causa propia:	ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Apoderado BORDA ASOCIADOS:	JAIRO EDUARDO MOLINA
Apoderada COMPENSAR EPS:	MARÍA CATALINA PACHON
Apoderado ARL POSITIVA:	DIANA PAOLA CARO FORERO

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Como quiera que, en audiencia anterior, se decretó receso, el Despacho se constituye nuevamente en audiencia de juzgamiento y procede a dictar la sentencia que en derecho corresponde

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la sociedad BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. a pagarle a la demandante BENEDICTA ZAMBRANO JOAQUI, la suma de \$1.571.212 pesos por concepto de saldo insoluto de incapacidades prescritas y no sufragadas en el lapso comprendido entre el 8 de febrero del año 2018 y 15 de julio del año 2019, valor que deberá ser indexado tomando para el efecto el IPC que certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de acuerdo con la fórmula:

INDICE FINAL
_____ x VALOR HISTORICO = VALOR INDEXADO

INDICE INICIAL

Como índice inicial deberá tomarse el correspondiente al del mes de julio del año 2019 y como índice final el que se verifique el pago por parte de la accionada.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. de las demás pretensiones formuladas en la demanda y **ABSOLVER** igualmente a COMPENSAR EPS, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y ENRIQUE BORDA VILLEGAS de las súplicas incoadas en su contra por la demandante BENEDICTA ZAMBRANO JOAQUÍ. Lo anterior específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

TERCERO: EXCEPCIONES. Dadas resultas del juicio el Despacho se declara no probadas las propuestas frente a la condena infligida y frente a las absoluciones producidas en Despachos se consideran relevado del estudio de las propuestas.

CUARTO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandada BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000. A favor de la demandante.

Teniendo en cuenta la absolución que procede respecto COMPENSAR EPS, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y ENRIQUE BORDA VILLEGAS, por Secretaría practíquese la liquidación de cosas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000 pesos, en favor de cada uno los demandados y a cargo del demandante. Lo anterior en la forma señalada en la parte motiva de la presente sentencia

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte demandante y por el apoderado de BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S en contra la anterior decisión, se conceden los recursos en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe la presente acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**MILENA PATRICIA MONCARIS GONZALEZ
SECRETARIA AD HOC**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 01:08:16

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b58df79793a0aa98a731ab274afa728273a34f9e06129d1844e2b009e9c5f9e

Documento generado en 13/07/2021 01:03:51 p. m.